



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ACTA DE REUNIÓN DE PUBLICACIÓN DE BASES (Tercera Convocatoria)

Concesión del Servicio de Cafetería del Gran Teatro UNI N° 002-2024 – UNI (Tercera Convocatoria).

En la ciudad de Lima, siendo el día 15 de julio del 2024 a las 14:30 horas, se inició la reunión de la Concesión de Cafetería del Gran Teatro UNI N° 002-2024 -UNI (Tercera Convocatoria), con los miembros del comité designados con Resolución Rectoral N° 1306-2024 de fecha 10 de abril del 2024.

- SR. GUILLÉN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO PRESIDENTE
- SRA. BECERRA PAUCAR ROSA AMPARO SECRETARIA TITULAR
- SRA. RODRIGUEZ MORALES MARIA ISABEL MIEMBRO SUPLENTE

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

A continuación, se ejecutaron las siguientes acciones:

1. Se procedió con la Revisión y Aprobación de las Base para la Concesión del Servicio de Cafetería del Gran Teatro UNI (Tercera convocatoria), en función del análisis de los aspectos técnicos y administrativos contenidos en los Términos de Referencia.

Por lo antes mencionado el Comité ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1 Que, al declararse desierto en la primera y segunda convocatoria, por sugerencia del jefe del Gran teatro de la UNI mediante asimismo con Oficio N°246-2024/ADM-GTU se procedió a reducir el precio base a S/ 11,800.00 (once mil ochocientos soles), asimismo, se amplía el registro de los participantes a 14 días.
- 2 Dar conformidad a las Bases para la Concesión del Servicio de Cafetería del Gran Teatro UNI (Tercera convocatoria), procediendo a visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- 3 Elevar las Bases a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su publicación en la página Web Institucional (WWW.UNI.EDU.PE).

Seguidamente se procedió a suscribir la presente acta en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:00 horas.


SR. GUILLÉN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO
DNI: 09631167
PRESIDENTE


SRA. BECERRA PAUCAR ROSA AMPARO
DNI: 09333754
SECRETARIA TITULAR


RODRIGUEZ MORALES MARIA ISABEL
DNI: 08070821
MIEMBRO SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

BASES

**CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA
DEL GRAN TEATRO UNI
N° 002-2024 - UNI
(Tercera Convocatoria)**

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

Julio - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

BASES

SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA N° 002-2024 – UNI (Tercera Convocatoria)

1. ENTIDAD CONVOCANTE

La Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac.

2. OBJETO DEL CONCURSO

La presente concesión tiene por objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica (concesionario) con capacidad de brindar el servicio de Cafetería, conforme a las exigencias y necesidades de los estudiantes, servidores, funcionarios y público en general que concurran a las instalaciones del GRAN TEATRO UNI, ubicado en Av. Túpac Amaru 210, Distrito El Rímac.

El ambiente dado en concesión cuenta con el área de cocina, mostrador, almacén y de atención es de 1100m² (incluye instalación de mesas y sillas).

3. RENTA MENSUAL

La renta mensual por derecho de uso de local a pagar el Concesionario a la UNI es de S/11,800.00 (once mil ochocientos soles) renta base, incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz). Además, el pago durante los meses de enero, febrero y agosto será del 50 % incluido IGV de la renta a concesionar. Y solo en el mes de marzo el pago será del 70% incluido IGV de la renta a concesionar.

4. BASE LEGAL

- Resolución Rectoral Nro. 636 de fecha 28 de agosto de 1995, donde se aprobó las "**Disposiciones para el Otorgamiento de Concesiones de Servicios en la UNI**".
- Resolución Rectoral Nro. 1306 de fecha 10 de abril 2024, se nombra a los miembros titulares y suplentes del "Comité de Concesión de la Cafetería del Gran Teatro de la Universidad Nacional de Ingeniería comisión a cargo de la conducción de la Concesión del Servicio de cafetería N° 002-2024-UNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

5. REQUISITOS

Podrá participar toda persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión es de un (01) año calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, prorrogable por igual periodo, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otros establecidos en el contrato.

7. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	EL 17 de julio de 2024
Registro de participantes	Del 17 al 30 de julio de 2024 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Visita a las instalaciones	Del 17 al 30 de julio de 2024 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Previa coordinación con la administración del Gran Teatro UN: - Teléfono: 4811070 anexos 7401 - 7402 Camila Sánchez (Telf. 968458484)
Formulación de consultas	El 31 de julio de 2024 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento Av. Túpac Amaru 210, Distrito del Rímac, Pabellón Central Tercer Piso.
Absolución de consultas	El 02 de agosto de 2024
Presentación de propuestas (Técnico – Económico)	El 05 de agosto del 2024 Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	El 06 de agosto de 2024
Presentación de los requisitos para suscripción del contrato.	Del 07 al 09 de agosto de 2024 Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Suscripción de contrato	El 20 de agosto de 2024

(Handwritten signatures in blue ink)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

8. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería GRAN TEATRO UNI donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas serán presentadas en Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en el día indicado en el cronograma del proceso.
- Los participantes presentarán en dos (02) sobres cerrados dirigidos a la Comisión de Selección de Concesión de Servicios de Cafetería N° 002-2024-UNI conforme se indica:
- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado

Señores
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE
CAFETERÍA N° 002-2024-GRAN TEATRO UNI (Tercera Convocatoria).
Presente. -

CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA GRAN TEATRO-UNI

SOBRE Nro. 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado

Señores
COMISIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA N° 002-
2024- GRAN TEATRO UNI (Tercera Convocatoria).

Presente. -

CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA GRAN TEATRO-UNI

SOBRE Nro. 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 deberá contener de carácter **OBLIGATORIO**, lo siguiente:

- a. Carta de presentación y declaración jurada del participante (**Anexo Nro.01**).
- b. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo Nro. 2**).
- c. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo Nro. 3**).
- d. **Anexo Nro. 4** "Plan de Medidas de Salubridad y Sanitarias".
- e. **Anexo Nro. 5** "Descripción de Precios de Menús"
- f. **Anexo Nro. 6** "Relación de Clientes"
- g. **Anexo Nro. 7** "Personal Propuesto para el Servicio de Cafetería".
- h. **Anexo Nro. 8** "Relación de Menajes y Equipos".
- i. Copia del DNI del participante o Representante Legal de la empresa.
- j. Copia de ficha de RUC SUNAT, en condición de habido y hallado.
- k. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la Empresa, de ser el caso. Las personas naturales extenderán una declaración jurada en la que señalen fecha de inicio de actividades.
- l. Copia del recibo de pago por haber adquirido las bases a **nombre del postor**.
- m. Constancia de visita a las instalaciones del espacio a concesionar expedida el GRAN TEATRO UNI.
- n. Copia legalizada del recibo del servicio agua o luz, que conste la dirección del postor.
- o. Experiencia sobre el servicio a ofrecer, debidamente sustentado con documentos que acrediten los años en el rubro, anexando contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, así como constancias expedidas por dichos entes donde se acredite el buen servicio realizado por el postor.
- p. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes policiales, el mismo que será presentado por el ganador de la concesión a la suscripción del contrato.
- q. Declaración jurada indicando no haber tenido juicio pendiente con el Estado, ni haber sido sancionado por no cumplir con sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado, en particular con la UNI.
- r. Propuesta del servicio: contendrá la descripción del servicio.

Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados líneas arriba, traerá consigo la descalificación de la propuesta.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **Anexo Nro. 9:** Propuesta Económica
Nota: El postor presentará su propuesta económica sobre la base de la renta mensual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al precio mensual de la concesión.
- Ninguna oferta de pago será por debajo del precio mensual de la concesión, de ser el caso, se desestimará la propuesta.

12. ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **En cuanto a la Convocatoria.** - Se realizará a través de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, esto es www.uni.edu.pe.
- **En cuanto a la venta de Bases.** - Se realizará en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Ingeniería - OCEF UNI, por el importe de S/. 10.00 más IGV, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- **En cuanto a la presentación de consultas.**- Los interesados que hayan adquirido las bases, podrán formular consultas por escrito, dirigidos al Presidente del Comité de Concesión, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, debiendo ser presentado en Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 hasta las 15:00 horas.
- **En cuanto a la absolución de consultas.** - Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento de todos los postores que adquieran las presentes bases, quienes deberán reclamarlas en la Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, en el horario de 8:00 hasta las 15:00 horas.

En caso de que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta, se entenderá su tácito sometimiento a las normas previstas en las presentes bases, sin lugar a reclamaciones posteriores derivadas de la interpretación que de ellas efectuó el Comité de Concesión.

13. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 13.1. La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (50 puntos) y económicos (50 puntos), de acuerdo con los siguientes factores:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

13.1.1. FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (30 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos que acredite la experiencia del postor en la actividad (Concesionario, Cafetería) que es materia del presente proceso y que no podrá ser menor a 01 año (Anexo N°06):

- Mayor de 01 hasta 02 años : 10 puntos.
- Mayor de 02 hasta 04 años : 20 puntos.
- Experiencia mayor a 04 años . 30 puntos.

EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO (20 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto.

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

PERSONAL	PUNTAJE
• Nutricionista con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	05 puntos
• Cocinero con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	10 puntos.
• Asistente de cocina con experiencia mayor a 01 año.	05 Puntos

13.1.2. FACTOR Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, el resto de forma proporcional.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene el precio de oferta (Anexo 9)</p>	<p>Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta económica más alta</p> <p>50 puntos.</p>



14. LOS POSTORES

- Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **No pueden ser postores los concesionarios o exconcesionarios, que tengan deudas pendientes, incumplimientos contractuales o Contratos Vigentes con la Universidad Nacional de Ingeniería o aquellos contra los cuales la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del ambiente concesionado.**
- No podrán ser pastores los concesionarios que cuenten con contrato vigente con la Universidad Nacional de Ingeniería.
- El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.

15. REQUISITOS DEL POSTOR

- Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que, en las fechas previstas en el cronograma del procedimiento de concesión, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos.
- No deberá tener juicio pendiente con el estado, ni haber sido sancionado por no cumplir sus obligaciones contractuales con alguna entidad del estado.
- Presentar toda la documentación solicitada en los sobres 1 y 2.

16. SOBRE EL USO ADECUADO DEL ESPACIO A CONCESIONAR

- El ganador de la concesión sólo podrá darle al área concesionada el uso por el Servicio de Cafetería. El espacio concedido NO podrá ser destinado a un uso distinto.
- El ganador de la concesión deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso.
- El ganador de la concesión no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

- El ganador de la concesión se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio a realizar.
- El ganador de la concesión se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad dentro de las normas de sanidad y salubridad vigente.
- Todo cambio o mejora que el ganador de la concesión realice al área concesionada, deberá ser autorizada por el **GRAN TEATRO DE LA UNI**, para ello, el ganador deberá solicitarlo por escrito a dicha instancia, que, de ser aceptada, se procederá con implementar los cambios solicitados.
- El ganador de la concesión, bajo pena de resolución de contrato, está prohibido de:
 - Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
 - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura para hacer publicidad de sus servicios.
 - Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito del personal UNI.
 - Ceder, subarrendar o transferir a terceros la concesión.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo para la concesión es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por un (01) año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas del servicio y otras establecidas en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- Respecto a este punto, el área designada para la supervisión y control deberá informar al Titular de la Entidad, si el concesionario cumplió con sus obligaciones contractuales.
- Al vencimiento del plazo de la concesión, el concesionario deberá desocupar el inmueble y ceder toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte del GRAN TEATRO-UNI.
- En caso de que las partes no renueven contrato, se le concederá al concesionario un plazo no mayor a 07 días calendario, a efectos de que retire el mobiliario de su propiedad. Transcurrido dicho plazo de no retiro de los bienes, estos tendrán la condición de abandono.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

- Es necesario resaltar que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros o sustracción de los bienes del concesionario.

18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

- La Universidad Nacional de Ingeniería designa al Jefe de la Oficina de administración del GRAN TEATRO-UNI, para la supervisión y/o control del espacio a concesionar, informando a la máxima autoridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, emitiendo el informe que corresponda, trimestralmente.

19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postores, dando a conocer a través de un cuadro comparativo el puntaje total obtenido de cada uno de ellos indicando el orden de prelación.
- La buena pro se otorgará al postor que obtenga el mayor puntaje total.
- La notificación de la buena pro se realizará mediante comunicación escrita.

20. GARANTÍAS A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A la suscripción del contrato, el postor ganador de la concesión deberá hacer entrega de un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía, la cual tendrá como finalidad de asegurar y cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones del local, así como el mobiliario entregado.

21. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la concesión, dentro del plazo de 03 días hábiles, deberá presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes policiales del ganador de la concesión, así como del personal que prestará la atención de dicho servicio.
- Recibo de pago por el importe del mes de adelanto del local dado en concesión, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).
- Recibo de pago por el depósito de dos (02) meses de garantía, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

Los documentos antes descritos deberán ser presentados a Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, a efectos de que estos, posteriormente sean elevados a la Oficina Central de Asesoría Legal para el perfeccionamiento del contrato.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL GRAN TEATRO DE LA UNI

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Concesión de Cafetería brindará menús completos, variados, atractivos, balanceados y nutritivos, elaborados bajo un riguroso estándar de calidad, que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención de alimentación a los estudiantes, servidores, funcionarios de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210 - Rímac.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la concesión es de uno (01) año calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por un año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidas en el contrato.

4. RENTA MENSUAL

El pago por derecho de uso de local para el Servicio de Concesión, es de S/. S/ 11,800.00.....incluye Impuesto General a las Ventas – IGV y los servicios por consumo de agua y luz. Se tendrá una excepción por los meses de enero, febrero y agosto pagando por mes la suma de 50%....., incluye IGV. Y sólo el mes de marzo el pago será de 70%....., incluye IGV.

5. OBLIGACIONES Y MORA AUTOMÁTICA

El pago por derecho de uso del local se debe realizar por adelantado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, luego deberá remitir una copia de la factura a la administración del Gran Teatro y una copia a la Unidad de Patrimonio. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de 5/1000 por cada día de atraso.

6. COBERTURA DEL SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

Número potencial de comensales	300 personas en promedio
Cobertura del servicio	Lunes a sábado *Días de funcionamiento del GTU
Sistema de servicio	Atención a la mesa
Horario de atención	De 07:30 a 17:00 hrs Desayuno 07:30 a 08:30 hrs Almuerzo 12:00 a 15:00 hrs *Adicionales hasta las 17:00 hrs

7. DE LOS AMBIENTES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de cafetería se brindará en el ambiente especialmente adecuado y ubicado para dicho fin en el Local del cafetín del Teatro de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac.

8. DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO

- **Por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería - EL GRAN TEATRO**, ofrecerá la infraestructura y ambientes destinados para la ejecución del servicio de concesión de cafetería, que comprende:

- a) Zona de lavado
- b) Zona de elaboración de alimentos
- c) Zona de cocción
- d) Zona de comedor que cuenta con 31 mesas y 89 sillas
- e) Zona de almacén

- **Por parte del Concesionario.** - El concesionario deberá proporcionar los bienes y/o equipos que considere necesarios para la prestación adecuada del servicio.

9. DEL SERVICIO A PRESTAR

El concesionario deberá brindar los servicios siguientes:

- Desayunos
- Almuerzos (Menú económico, menú ejecutivo y menú dieta)
- Adicionales (A solicitud del Gran Teatro, en las diversas actividades que se realice).



a) Características del servicio

El concesionario deberá ofrecer un servicio variado y de calidad, con el propósito de brindar al personal usuario alimentos con alto valor nutricional.

La programación del menú deberá ser proporcionada por el Nutricionista del concesionario considerando el concepto de alimentación nutritiva y saludable, con el fin de coadyuvar y mejorar la salud de los usuarios. Para ello, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los alimentos que se expendan, deben estar en buen estado de conservación y en caso de ser envasados, contar con la autorización y registro sanitario correspondiente.
- Está prohibido el uso de sobras y alimentos desechados en la elaboración de nuevas comidas.
- El suministro de víveres deberá estar a cargo de proveedores acreditados y validados.
- La carne de res, ovino, porcino, aves, pescados, mariscos, así como las verduras, frutas e insumos diversos utilizados en la preparación de los alimentos deberán ser de primera calidad y estar desinfectadas.
- Lavar los utensilios y menaje de cocina con productos adecuados, estando prohibido el uso de menaje despostillado u oxidado.
- Mantener los servicios higiénicos en perfecto estado de conservación y limpieza, con los artículos de higiene necesarios.

b) Horario

Servicio	Horario de Atención
Desayuno	07:30 hrs – 08:30 hrs
Almuerzo	12:00 hrs – 15:00 hrs
Adicionales	Cuando el Teatro lo solicite

c) Menaje en el comedor

El concesionario deberá proporcionar el servicio de calidad que satisfaga la atención de los usuarios y tendrá el siguiente menaje como mínimo:

- Platos hondos de loza
- Platos tendidos de loza
- Tazas de loza
- Vasos de vidrio



- Cubiertos de metal (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo)
- Alcuza para aceite, vinagre, pimienta, sal para cada mesa
- Sorbetes y servilletas de papel
- Un mantel por mesa
- Cocina a gas industrial
- Mesas y sillas (opcional)

d) Menú

El menú elaborado por el concesionario deberá proporcionar las calorías necesarias y el buen gusto que todo alimento debe tener.

Deberá tener como alternativa un menú dieta para el personal que así lo requiera.

- ✓ Frecuencia de Cárnico

TIPO	VECES POR SEMANA
Carne de Vacuno	2
Carne de Pollo	2
Pescado	2
Cerdo	1
Pavo o pavita	1

- ✓ Frecuencia de verduras

Las verduras deberán ser frescas o cocidas y podrán ser servidas en la frecuencia que indique el nutricionista de acuerdo al menú que se ofrezca y en el caso de las frutas frescas y debidamente lavadas podrán ser servidas enteras o picadas en caso forme parte del postre.

e) Del personal de atención

- ✓ Un (01) Administrador, tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar los aspectos administrativos de los servicios brindados y será la persona autorizada para realizar las coordinaciones con el personal.
- ✓ Un (01) Nutricionista, permanente que se encargue de planificar y controlar la calidad nutricional y el aporte energético de los alimentos.
- ✓ Un (01) Jefe de cocina (Chef)
- ✓ Dos (02) asistentes de cocina (mínimo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

- ✓ Cuatro (04) mozos (debiendo incrementarse en caso que la demanda lo exija)
- ✓ Un vigilante durante la tarde – noche a consideración del concesionario.

El citado personal deberá contar con el certificado médico, así como, el carnet sanitario, vigente.

f) Higiene personal y prácticas sanitarias

- ✓ Varones afeitados, cabello corto y cubierto con cofia, en el caso de las damas con cabello recogido y cofia.
- ✓ Uñas cortas y limpias
- ✓ Uniforme completo, limpio y de color claro.

g) Composición de los alimentos

DESCRIPCIÓN DEL DESAYUNO	
Jugo de fruta	Fruta de la estación
Bebida caliente	Leche, infusión, café, quinua, maca, quacker, emoliente
Panes (02)	Sándwiches diversos: queso, jamón, aceituna, mantequilla y mermelada, huevo o palta, etc.

DESCRIPCIÓN DEL ALMUERZO	
Entrada o sopa	Entrada fría o caliente
	Sopa
Plato de fondo	02 opciones de productos cárnicos
Guarniciones	Arroz, camote, papa y/o yuca
Fruta de la estación o postre	Fruta natural o postres variados
Refresco	De fruta natural o infusiones
Complementos	Ají, limón, cremas

Se deberá contar con no menos de dos (02) opciones de menú por día y el menú dieta deberá ser variado y balanceado.



Es importante indicar que el costo de los alimentos es asumido por el personal que solicita el servicio, no siendo responsabilidad del Teatro, asumir el costo por dicho servicio.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad del concesionario, el transporte de los alimentos al local del Teatro en contenedores especialmente acondicionados y apropiados, cuyo traslado deberá ser hecho en condiciones que no afecten la calidad y el estado sanitario de los mismos. Los envases deberán ser del tipo autorizado por reglamento sanitario de alimentación.
- Es responsabilidad del concesionario dar el tratamiento debido a los desechos sólidos, orgánicos, entre otros a fin de evitar la propagación de insectos y otros ácaros que perjudiquen la salubridad de los alimentos.
- El concesionario debe de procesar y recepcionar los alimentos en los ambientes ubicados en la parte posterior del Teatro a fin de no causar una mala imagen visual en el ingreso de la cafetería.
- Realizar la fumigación, desinfección en volumen y desratización del establecimiento semestralmente.
- Realizar la desinfección de pisos y baldosas del comedor incluyendo la zona de cocina de manera diaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

PROFORMA DE CONTRATO

SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA PARA EL GRAN TEATRO UNI. N° 002-2024-UNI

1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con RUC Nro. 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, identificado con DNI Nro., de acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral Nro. de fecha, a quien en adelante se le denominará LA UNI y de la otra parte;
2., identificado con DNI. Nro....., con RUC Nro....., con domicilio legal en Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

El..... de..... de 2024, el Comité de Concesión designado por Resolución Rectoral Nro. de fecha..... de..... de 2024, otorgó la Buena Pro de la CONCESIÓN DE CAFETERÍA N° 002-2024 GRAN TEATRO UNI (Tercera Convocatoria) para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL GRAN TEATRO-UNI, a cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión un área aproximada de 1100m², destinado para el Servicio de Cafetería para el GRAN TEATRO-UNI, ubicado en el Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENOVACIÓN

El plazo de concesión que se otorga es de uno (01) año que rige a partir del..... de..... 2024 hasta el.....de.....de 202....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

LA UNI convenir en la renovación de plazo de concesión a solicitud de **EL CONCESIONARIO** por un plazo no mayor al del presente contrato (01 año).

La solicitud de renovación se presentará por **EL CONCESIONARIO** con uno (01) mes de anticipación al vencimiento del plazo de concesión, debiendo haber cumplido con todas sus obligaciones a las que se encuentra sujeto en el presente contrato

Si la solicitud de renovación se presenta fuera del plazo indicado, **LA UNI**, sin más trámite, desestimaré la solicitud por extemporánea. **LA UNI** resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación.

Producido el vencimiento del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** está obligado a la desocupación y entrega inmediata del ambiente asignado a **LA UNI**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

4.1 Las partes acuerdan que los servicios que comprenden la concesión otorgada se deben prestar de lunes a sábado, en el horario que comprende desde las 07:00 a 20:00 horas.

4.2 **EL CONCESIONARIO** se compromete a pagar en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de LA UNI, por derecho de uso de local, que comprende, además, el consumo de luz y agua Incluido el Impuesto General a las Ventas, S/.....cantidad que deberá cubrirse por adelantado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

Si vencido el plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** no cumple con devolver el ambiente descrito en la cláusula segunda, continuará con la obligación de pagar una suma igual a la fijada por el derecho de uso y hasta la desocupación efectiva de dicha área.

4.3 Antes de la suscripción del presente documento **EL CONCESIONARIO** entregará a LA UNI, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, S/....., equivalente a dos (02) meses por derecho de uso de local que serán depositados en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de LA UNI, sin devengar intereses, ni indexaciones.

Las partes acuerdan que la garantía será devuelta al vencimiento del contrato deduciendo los gastos por daños y perjuicios, si los hubiere. **EL CONCESIONARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

perderá el depósito otorgado en garantía si decide retirarse antes del vencimiento del plazo de la concesión.

- 4.4 **EL CONCESIONARIO** deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso conforme al presente contrato, en ningún caso se permitirá el ingreso a persona distinta a las autorizadas por **LA UNI**, salvo, previa autorización por escrito de ésta.
- 4.5 **EL CONCESIONARIO** no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- 4.6 **EL CONCESIONARIO** se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio de Concesión de Cafetería.
- 4.7 **EL CONCESIONARIO** es responsable del mantenimiento de los equipos instalados en el área cedida a concesionar.
- 4.8 **EL CONCESIONARIO** se compromete a usar el local señalado en la cláusula segunda única y exclusivamente para brindar el **Servicio Concesión de Cafetería**.

 El local no podrá ser destinado a un uso distinto al previsto en el párrafo precedente.

- 4.9 Al término del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** se obliga en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores, hacer devolución del ambiente que comprende la concesión.
- 4.10 **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver el ambiente referido en la cláusula segunda en buenas condiciones, tal como las recibe a través del presente contrato, salvo los deterioros originados por el uso normal; en caso contrario, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a dicho bien.
- 4.11 **EL CONCESIONARIO** reconoce que la administración del personal de servicio de la concesión es de su exclusiva responsabilidad, no existiendo relación laboral, ni vínculo contractual de dicho personal con **LA UNI**.



4.12 **EL CONCESIONARIO** deberá mantener limpio el ambiente y los sectores adyacentes; las instalaciones en buen estado de funcionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNI tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentre el espacio que ha sido destinado para la prestación del **Servicio Concesión de Cafetería**, labor que será realizada por.....

CLÁUSULA SEXTA. - MORA AUTOMÁTICA Y CLÁUSULA PENAL

EL CONCESIONARIO, incurrirá automáticamente en mora por el sólo hecho de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los plazos y términos expresados en el presente contrato. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de 5/1000 por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIMITACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

EL CONCESIONARIO, no podrá ceder su posición contractual derivado del presente contrato ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar total o parcialmente bajo ningún título los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA UNI podrá resolver el presente contrato cuando **EL CONCESIONARIO** incurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las bases y la propuesta técnica y económica.
- b) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias de **LA UNI** en materia de concesiones, las mismas que **EL CONCESIONARIO** en este acto declara conocer.
- c) La falta de pago correspondiente por derecho de uso señalado en el sub numeral 4.2, de acumularse dos (02) meses.
- d) El expendio de licores, el ejercicio de actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres, así como aquellas que afecten la tranquilidad del GRAN TEATRO-UNI.
- e) Cuando otorgue al local uso diferente al que se ha señalado en este documento.
- f) Cuando se niegue a brindar las facilidades a funcionarios o personal a cargo de la supervisión de la concesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en causal de resolución, **LA UNI** le notificará otorgándole un plazo razonable que no podrá exceder de siete (07) días hábiles para que subsane su incumplimiento, solamente en caso ello corresponda. Si **EL CONCESIONARIO** no efectuará dicha subsanación vencido el plazo otorgado para tal efecto, **LA UNI** declarará resuelto el contrato.

En cualquiera de estos casos, **EL CONCESIONARIO** perderá el importe de la garantía a que se refiere el subnumeral 4.3.

CLÁUSULA NOVENA. - EXTINCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión se extinguirá y por tanto el presente contrato dejará de surtir efectos, por vencimiento del plazo de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Forma parte del presente contrato las Bases, la propuesta técnica y económica.

Las partes firman el presente documento por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los días del mes de..... de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ANEXO Nro. 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)

Presente. –

Estimados señores:

El que suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con....., con poder inscrito en la Localidad de....., en la Ficha Registra! Nro....., Asiento Nro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal:		
RUC Nro.	Teléfono	Correo

Lima,..... de.....de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO
UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal....., declaro **BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generales y sus modificatorias.

Lima,de.....de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO
UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por el Comité y, conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI** de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con los Términos de la Referencia, las demás condiciones que de indican en las presentes Bases y los documentos del procedimiento.

Lima, de..... de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ANEXO Nro.4 PLAN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO
UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que mi Representada
....., se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas
de salubridad y sanidad, en forma mensual, según el siguiente detalle :

1. Desinfección de los cubiertos (detallar procedimiento y frecuencia)
2. Desinfección del menaje (detallar procedimiento y frecuencia)
3. Desinfección del ambiente (detallar procedimiento y frecuencia)
4. Desinfección de las mesas y sillas (detallar procedimiento y frecuencia)
5. Desinfección de los almacenes de alimentos y refrigeradoras (detallar procedimiento y frecuencia)
6. Fumigación Semestral.

Lima, de..... de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro.5

DESCRIPCION DE PRECIOS DE LOS MENUS

Señores

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso, mi propuesta para los menús a ofrecer en el **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI**, es el siguiente:



Nro.	Descripción	Precio Unitario
1	Desayuno	
2	Menú Estándar	
3	Menú Ejecutivo	
4	Dieta	



Lima, de..... de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ANEXO Nro. 6

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

El que suscribe....., con DNI Nro....., Representante Legal de la empresa....., con RUC Nro....., y con domicilio legal..... en declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

Nro.	Cliente	Objeto del Servicio	Nro. Contrato-0/S-Comprobante de Pago	Fecha Inicio	Fecha Termino	Contacto	Teléfono Contacto
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							

Lima, de..... de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 7

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL PERSONAL PROPUESTO
PARA EL SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA.**

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO
UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentarle el personal propuesto para efectuar el servicio de alimentación, según el siguiente detalle:

Nro.	Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Años de Experiencia

Se deberá adjuntar el Currículum Vitae del personal propuesto, debidamente documentado.

Lima, de.....de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE RELACION DE MENAJE Y EQUIPOS

Señores:

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

El que suscribe..... , con DNI Nro..... Representante Legal de la empresa..... , con RUC Nro....., y con domicilio legal en....., quien se presenta como postor para la Convocatoria "**SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA DEL GRAN TEATRO UNI**", declaro bajo juramento que cuento con los artículos de menaje y equipos descritos según el siguiente detalle:

Caf

a)	
b)	
b)	
d)	
e)	
f)	

Lima,.....de.....de 2024

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ANEXO Nro. 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

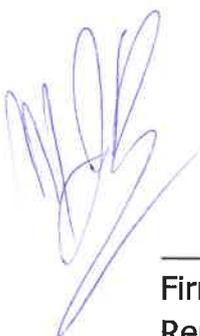
COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI – N° 002-2024-UNI. (Tercera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a efectos de formular mi propuesta económica por el importe total de S/.....(en letras), como contraprestación mensual por el local cedido para el Servicio de Concesión de Cafetería del **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA DEL GRAN TEATRO UNI** incluyendo el IGV.

 Lima,de.....de 2024



Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Área de Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de julio de 2024

OFICIO N° 226-2024-ACP-UA/UNI

Ingeniera
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General
Universidad Nacional de Ingeniería
Presente. -

Asunto: Publicación en la página web Institucional, del acta declarando DESIERTO el proceso para el otorgamiento de la concesión de la cafetería del Gran Teatro UNI. (segunda convocatoria).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto, hacer de su conocimiento que mediante Resolución Rectoral N° 1306-2024 de fecha 10 de abril del 2024, se aprobó y designó a los miembros de la comisión a cargo del Proceso de "Concesión del Servicio de Cafetería del Gran Teatro N° 002-2024 – UNI.

Considerando las bases para dicho concurso; y al no haberse presentado propuesta por parte de algún postor de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades publicado en el portal web de la Universidad Nacional de Ingeniería el día 10 de junio de 2024, del cual se especifica que la última fecha de presentación de los expedientes es el 01 de julio de 2024, se procedió a declarar **desierto** el proceso de selección, en ese sentido, solicito a su despacho, tenga a bien asignar al personal encargado de la publicación en la página web UNI, a fin de concluir con el proceso.

Agradeciendo por su gentil atención, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

CP. CESAR A. GUILLEN ROMANI
Jefe del Área de Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento

Adjunto: Acta firmada por el comité de concesión del Teatro
C.C. Teatro UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ACTA DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA N° 002-2024 – Gran Teatro UNI (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Lima, siendo el día 04 de julio de 2024 a las _____ horas, se inició la reunión de la Concesión de Cafetería N° 002-2024-Gran Teatro UNI (Segunda Convocatoria), con los miembros del comité designados con Resolución Rectoral N° 1306-2024 de fecha 10 de abril de 2024.

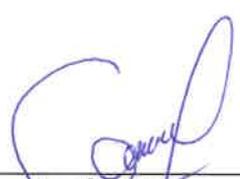
- C.P. GUILLEN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO PRESIDENTE
- SRA. BECERRA PAUCAR, ROSA AMPARO SECRETARIA TITULAR
- SRA. RODRIGUEZ MORALES, MARIA ISABEL MIEMBRO SUPLENTE

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

A continuación, se ejecutaron las siguientes acciones:

Se procede a declarar DESIERTO el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de la Cafetería del Gran Teatro UNI (Segunda Convocatoria), teniendo en consideración las bases de convocatoria para dicho concurso; al no haberse presentado propuesta alguna por parte de algún postor de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades publicado en el portal web de la Universidad Nacional de Ingeniería el día 10 de JUNIO de 2024, en el cual se especifica que la última fecha de presentación de expedientes es el día 01 de julio del 2024 hasta las 15:00 horas en la mesa de partes del Area de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento – UNI.

Seguidamente se procedió a suscribir la presente acta en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las _____ horas.



SR. GUILLEN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO
DNI: 09631167
PRESIDENTE



SRA. BECERRA PAUCAR ROSA AMPARO
DNI: 09333754
SECRETARIA TITULAR



RODRIGUEZ MORALES MARIA ISABEL
DNI: 08070821
MIEMBRO SUPLENT